



## JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Tres, (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

RAD No 08-001-40-53-007-2023-00494-00

RAD No. 08-001-40-53-007-2023-00464-00

ACCION : ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA BALTAZAR SARMIENTO DE LA HOZ AGENTE OFICIOSO: MARÍA VIRGINIA DE LA HOZ SARMIENTO

ACCIONADOS :FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO -

FIDUPREVISORA ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL

NORTE S.A.S

En la presente acción de tutela instaurada por MARIA VIRGINIA DE LA HOZ SARMIENTO en calidad de agente oficioso de MARÍA BALTAZAR SARMIENTO DE LA HOZ Contra FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUPREVISORA RGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.S la parte accionada ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE impugnó el fallo proferido el 26 de julio de 2023, dentro de la presente acción de tutela, y por haberse presentado la impugnación dentro del término de ley, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

- 1.-Conceder la impugnación presentada por la parte accionada ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE.
- 2.-Efectúese el reparto de impugnación del fallo de tutela de fecha 26 de julio de 2023, entre los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Barranquilla y envíese el expediente contentivo de tutela al Juzgado a quien le fue repartido.

## NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE **DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL** JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **170de7ce527e975d350a368cd251edbaf25058f4015e4487ff4e49b13a6be8e0**Documento generado en 03/08/2023 10:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica